DTCI
202638501516741
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501749572 del 23 de octubre de 2026 - Tramos viales Calle 13 - Localidad de Puente Aranda

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, mediante el cual solicita la intervención de diferentes tramos de la calle 13, le informamos que, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad – SIGIDU, se identificó que los segmentos viales correspondientes a la calle 13 entre carreras 55 y 65B (CIV 16000249, 16000234, 16000215, 16000199, 16000185, 16004696, 16000160, 16000135, 16000092 y 16004536) **(Ver imagen 1)**; entre carreras 68B y 69F (CIV 9004044, 9004391, 9004040, 9004032, 9004922, 9004924 y 9004925) **(Ver imagen 2)**; a la altura del puente que cruza la avenida Boyacá (CIV 9004747) **(Ver imagen 3)**; entre carreras 73 y 89 (CIV 9004334, 9004746, 9003815, 9005103, 9003786, 9003766, 9003751, 9003720, 9003711, 9005044,

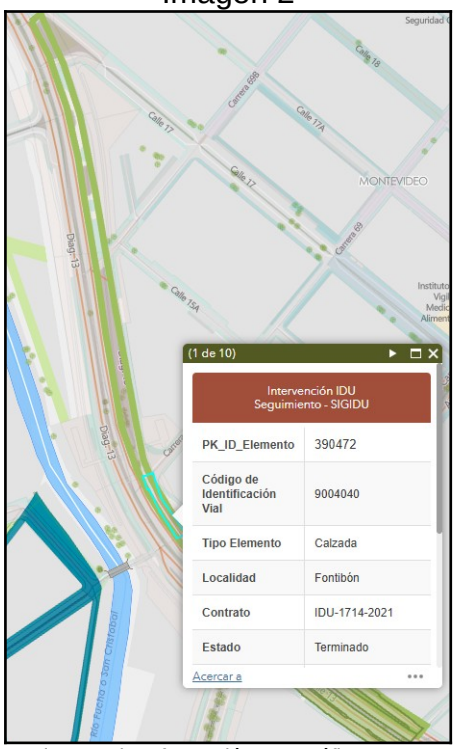
9004429, 9003573 y 9003547) **(Ver imagen 4)**; entre carreras 90 y 73 (CIV 9003547, 9003573, 9005044, 9003711, 9003751, 9003766, 9003786, 9003815, 9004746, 9004334 y 9005107) **(Ver imagen 5)**; entre carreras 71 y 68B (CIV 9003974, 9004925, 9004924, 9004922, 9004032, 9004040, 9004391, 9005111 y 9004044) **(Ver imagen 6)**; y entre carreras 66 y 56 (CIV 16004861, 16004536, 16000092, 16000135, 16000160, 16000185, 16000199, 16000215 y 16000234) **(Ver imagen 7)**, hacen parte de la malla vial arterial de la ciudad, por lo que su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente estos segmentos viales no se encuentran priorizados para intervención.

Imagen 1



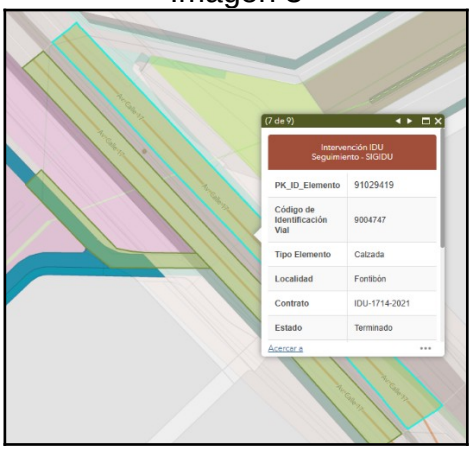
Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Imagen 2



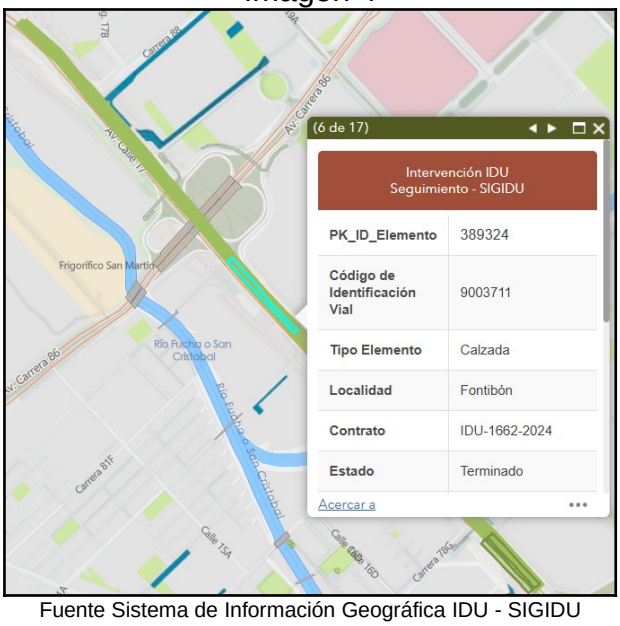
Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Imagen 3



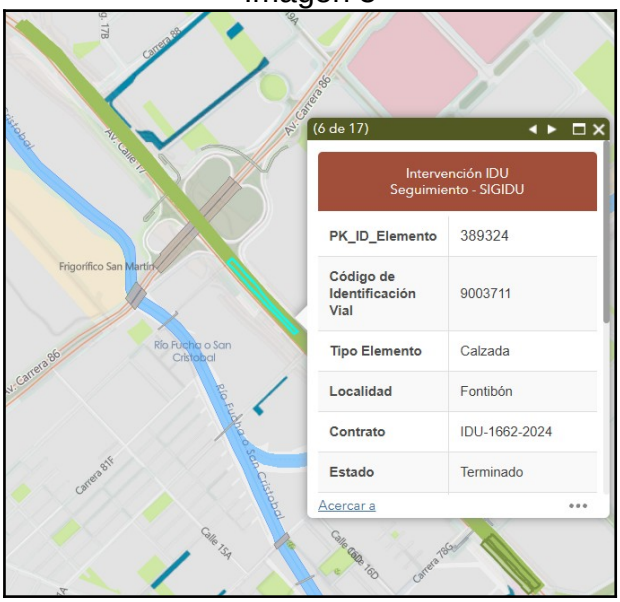
Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Imagen 4



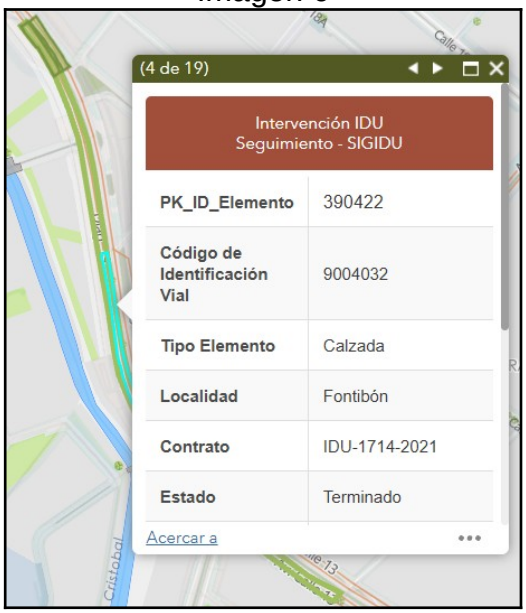
Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Imagen 5



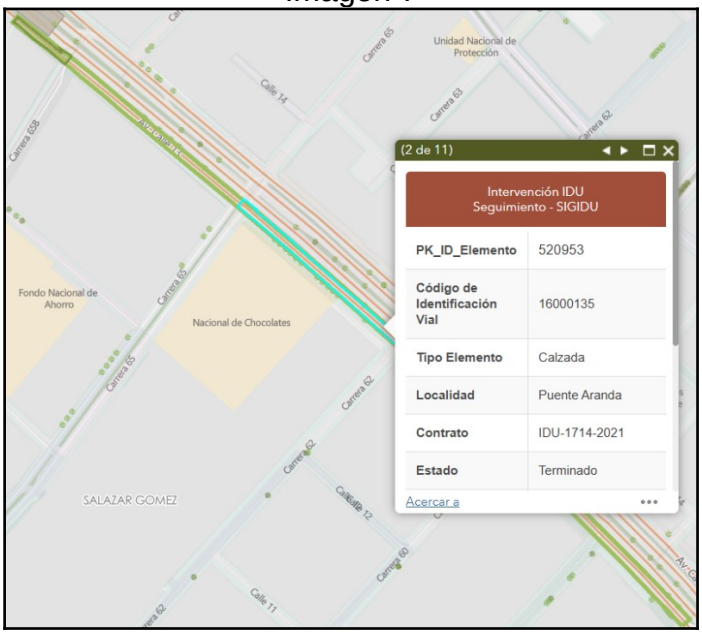
Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Imagen 6



Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Imagen 7



Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

DTCI
202638501516741
Información Pública
Al responder cite este número

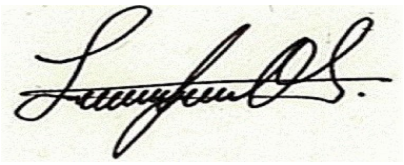
Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización, con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la vigencia del 2027, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 10-11-2026 07:01:55 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Elaboró: SANTIAGO CARDENAS CARRANZA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura